MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 169 -2020-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 19 OCT 2020

VISTOS: El Expediente N° 06734-2020, el Informe N° 094-OF.EQ.PyA. N° 064-20-OF.L.HSEB de la Oficina de Logística, Memorando N° 634-2020-OEPE-HNSEB de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 227-2020-OE-HNSEB de la Oficina de Economía; y el Informe Legal N° 093-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 03 de enero del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.01 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio Enrique Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

Que, el Informe Legal N° 093-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 16.OCT.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.01 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2018-SA-DG-HNSEB, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES" **Nº -2020-SA-DG-HNSEB**

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas,

R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el reconocimiento y abono de la deuda, por la suma ascendente a S/. 9,672.00 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles), por los Servicios por terceros, prestados conforme se sostiene en el Informe N° 094-OF.EQ.PyA. N° 064-20-OF.L.HSEB, de la Oficina de Logística, deuda generada por la prestación sin que medie un contrato con obligaciones entre las partes y de conformidad con el Procedimiento para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales, establecida en la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2018-SA-DG-HNSEB, monto que se reconoce a favor del proveedor, según el detalle del cuadro siguiente:

N°	EXPEDIENTE N°	RUC	PROVEEDOR	PLAZO DE RECONOCIMIENTO	MONTO A RECONOCER
1	06734-2020	20556374318	SERVICIOS PAMA SALUD E.I.R.L.	01 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DEL 2020 (POR 186 HORAS)	9,672.00
	TOTAL				9,672.00

Artículo 2°.- DISPONER, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística, para que en uso de sus atribuciones adopten las medidas que consideren pertinentes, así como la notificación de la presente Resolución con el Informe Legal N° 093-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 16.OCT.2020, a la parte interesada.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

JASR/ELCO/ZMS/JLZB/mrst

DISTRIBUCIÓN:
-OEPE -OEA
-OAJ -OL
-OE
-Interesados ( )
-Archivo

B°
J. ZUÑIGA B